

OFICIO N° 000717

**ANT.:** Decisión recaída en amparo Rol C293-10

**MAT.:** Solicita instrucción de sumario que indica.

**SANTIAGO, 25 MAR. 2011**

**A: SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

Junto con saludarlo informo a Ud. que el Consejo Directivo de esta Corporación, en su sesión ordinaria N° 228, celebrada el 11 de marzo de 2011, ha acordado disponer se incoe un sumario administrativo en contra de la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Viña del Mar para establecer si su conducta en la etapa de cumplimiento de la decisión recaída en el amparo Rol C293-10, originado en una solicitud de información de don Mauricio Román Beltramin, da lugar a la infracción consagrada en el artículo 46 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, esto es, la no entrega oportuna de la información en la forma decretada por este Consejo, una vez que ha sido ordenada por resolución firme.

Lo anterior, por cuanto habiendo el Municipio reclamado la legalidad de esta decisión ante la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso ésta que, con fecha 29 de diciembre de 2010, rechazó el reclamo mediante su sentencia Rol N° 1721-2010. En consecuencia, la decisión del Consejo se encuentra ejecutoriada y el plazo de cumplimiento vencido, sin que el órgano edilicio haya entregado la información correspondiente.

En virtud de lo antes expuesto, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia ha acordado solicitar a Ud., en función de lo prescrito en el artículo 49 del citado cuerpo legal, que la Contraloría General de la República instruya dicho sumario administrativo, a fin de que se investiguen los hechos descritos y, en su caso, proponga a este Consejo Directivo las sanciones que en derecho correspondan. Lo anterior, en conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y el Consejo



para la Transparencia el 3 de abril de 2009. Al efecto, adjunto a Ud. copia de la decisión de este Consejo, de la sentencia de la Corte de Apelaciones y de las posteriores comunicaciones de este Consejo con las partes de este caso.

Sin otro particular, se despide atentamente,



REPUBLICA DE CHILE  
**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
Director General  
Consejo para la Transparencia



**ERM/CAU/jlch**

**ADJ:**

- 1) Decisión recaída en el amparo Rol C293-10, acordada el 24 de agosto de 2010.
- 2) Sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso Rol N° 1721-2010, de 29 de diciembre de 2010.
- 3) Carta del Director de la Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, de 24 de febrero de 2011.
- 4) Cartas de Mauricio Román B., de 19 de enero de 2011 y 4 de marzo de 2011
- 5) Oficios N° 2038, de 29 de septiembre de 2010, y N° 317, de 7 de febrero de 2011.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Contralor General de la República
- Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar (copia informativa)
- Mauricio Román Beltramín (copia informativa)
- Expediente Rol C293-10